
Resolución Número 694
(Noviembre 15 de 2018)

Por la cual se actualiza el documento “P-DA-002 Notificación, Reporte, Investigación y Seguimiento de Accidentes de Trabajo de la Dirección Corporativa

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar el siguiente documento con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DA-002	1	Notificación, Reporte, Investigación y Seguimiento de Accidentes de Trabajo

ARTÍCULO 2º: Derogar el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 547 del 28 de noviembre de 2012, mediante la cual se había incorporado la versión 0 del documento P-DA-002 Notificación, Reporte, Investigación y Seguimiento de Accidentes de Trabajo.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
- 6.1 Conformación del equipo investigador
7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
- 7.1 Metodología para la investigación de accidentes de trabajo
- 7.1.1 Recolección de información
- 7.1.2 Análisis de causalidad de la accidentalidad
- 7.1.3 Adopción de las medidas de intervención
- 7.1.4 Elaboración del Plan de acción
- 7.1.5 Elaborar el Informe final
- 7.1.6 Socialización lección aprendida
- 7.1.7 Seguimiento a las acciones
8. TABLA DE FORMATOS

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	28 de noviembre de 2012	Primera versión oficial del documento	N.A.
1	Octubre de 2018	Se realizaron las siguientes modificaciones: ALCANCE: se aclaran las etapas que cubre el procedimiento. DOCUMENTOS DE REFERENCIA: se ajusta la normatividad aplicable a este procedimiento.	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
1	Octubre de 2018	CONDICIONES GENERALES: se revisan y ajustan las políticas de operación DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: se unifica en un solo procedimiento las actividades relacionadas con la notificación y reporte de accidentes NOTA: En todo el documento se actualiza el nombre del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST MEDOTOLOGIA DE INVESTIGACIÓN: se revisa y ajusta dicha metodología	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

1. OBJETO

Establecer las actividades, responsables y metodología a seguir para la notificación, reporte, investigación y seguimiento de los accidentes e incidentes laborales y de tránsito que se presenten en la Entidad, con daños personales o materiales, o sin ellos, en el marco de lo señalado por la Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de conocimiento y aplicación a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A., y cubre las siguientes etapas:

- Notificación.
- Reporte.
- Investigación y
- Seguimiento sobre un accidente o incidente de trabajo.

3. RESPONSABLES

El Profesional Universitario Grado 03 de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable por la elaboración y la actualización de este procedimiento, a su vez el Director Corporativo será responsable por su estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento.

Se debe realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Sustantivo del Trabajo – CST, artículo 221
- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010: por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

dictan otras disposiciones.

- Ley 1562 de Julio de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Número 614 del 14 de marzo de 1984: por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Decreto 1530 de agosto 20 de 1996: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994 y se define el concepto de Centro de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: por la cual se reglamenta la Organización y Funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los Lugares de Trabajo.
- Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: por la cual se reglamenta: la Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Resolución 017 del 14 de febrero de 2000: por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional en TRANSMILENIO S.A. y se adoptan disposiciones relativas a su funcionamiento.
- Resolución 156 del 27 de enero de 2005 del Ministerio de la Protección Social: por el cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social: por la cual se reglamenta la investigación de accidentes de trabajo.
- Resolución 104 del 11 de abril de 2008: por la cual se adopta el Plan Estratégico de Calidad de Vida laboral en TRANSMILENIO S.A.
- Resolución 01565 de 2014: por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Resolución 1111 de 2017: por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente grave: aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, cubito y radio); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Acción correctiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad, detectada u otra situación no deseable.

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Acción preventiva: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Aportantes: personas naturales o jurídicas vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, afiliados a las entidades promotoras de salud, administradoras de pensiones o riesgos profesionales obligadas a realizar aportes correspondientes al Sistema, a los rentistas de capital y demás personas que tengan capacidad de contribuir, y a los trabajadores independientes que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Árbol de causas: es una metodología en la cual se establecen las causas de los accidentes, representando gráficamente la sucesión y la relación entre los hechos que han contribuido en la producción del accidente.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Causas básicas: causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen los actos inseguros y por qué existen condiciones inseguras.

Causas inmediatas: circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar también paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

Daño a la propiedad: incidente que tenga como resultado daños a los equipos, estructuras o

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

materiales con pérdida cuantificable en dinero.

Enfermedad laboral: es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Incidente de trabajo: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Modelo de Causalidad: modelo creado en 1970 para el análisis de causas que hace énfasis en el hecho que las lesiones a personas y los daños a la propiedad (máquinas, materiales, edificios, etc.) son el resultado de la liberación no planeada de fuentes de energía que hacen contacto con seres humanos y cosas vulnerables en general. Igualmente, presenta los conceptos de costos directos e indirectos.

Pasajero: persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Peatón: persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

Seguridad vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

6. CONDICIONES GENERALES

- a) Se considera accidente de trabajo todo suceso que:
 - Ocurre durante la ejecución de una orden dada por el empleador.
 - Ocurre durante la ejecución de una labor ordenada por el empleador fuera del lugar habitual de trabajo y en horas de trabajo.
 - Ocurre dentro del trayecto comprendido entre la casa el lugar de trabajo o al contrario siempre y cuando el transporte sea suministrado por cuenta del empleador.
 - Ocurre durante la realización de alguna actividad recreativa, deportiva o cultural programada y/o patrocinada por la empresa.
- b) No se considera accidente de trabajo todo evento que se suceda:
 - Durante la ejecución de actividades distintas para las cuales el trabajador fue contratado.
 - En actividades deportivas o recreativas donde participe el mismo trabajador y sea programada durante los tiempos de descanso.
- c) Durante la notificación, investigación y seguimiento de un accidente de trabajo deben participar las siguientes personas:

ETAPA	PERSONA INVOLUCRADA
NOTIFICACIÓN	Todo trabajador dependiente e independiente que sufra un Accidente de Trabajo.
REPORTE	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo, el Técnico Administrativo Grado 02 – Dirección Corporativa – Novedades Administrativas o Supervisor de contrato.

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

ETAPA	PERSONA INVOLUCRADA
INVESTIGACION	Según el nivel de complejidad del accidente en la investigación participarán el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y el profesional encargado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.
SEGUIMIENTO	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

- d) TRANSMILENIO S.A., realizará recolección de información mediante registro escrito, fotográfico, entrevistas videos, etc., análisis de causalidad y registro del formato R-DA-001 Informe de investigación de accidente o incidente de trabajo y establecerá las correcciones necesarias y los métodos a utilizar para realizar el seguimiento de las medidas a intervenir.

NOTA: El propósito fundamental de la investigación de accidentes e incidentes laborales en TRANSMILENIO S.A., es: prevenir la ocurrencia de nuevos eventos lo cual con lleva a mejorar la calidad de vida de los funcionarios y Contratistas en pro de la productividad de la empresa; esto se logra identificando las causas que provocaron el suceso para eliminarlas y establecer con la mayor precisión posible, cuáles fueron los actos y condiciones inseguras que permitieron que el accidente ocurriera.

- e) El accidente o incidente deberá ser notificado a la Dirección Corporativa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo y teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
- Quando el accidente ocurra en la Sede Administrativa de la Entidad, se debe reportar de lunes a viernes en horario laboral de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (días hábiles), a la Dirección Corporativa - Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, para el caso de contratistas, se debe informar también al supervisor del contrato.
 - Quando el accidente o incidente ocurra al personal operativo en vía, portales y estaciones intermedias debe ser notificado al Centro de Control a través del Enlace de Turno, de

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

domingo a domingo de 4:00 am o apertura sistema a 1:00 am o cierre de sistema. Para el caso de contratistas deberá informar al supervisor del contrato.

- iii. Cuando el accidente o incidente ocurra en una actividad deportiva y/o cultural, debe ser notificado a la Dirección Corporativa - Talento Humano de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm (días hábiles), en caso de requerir atención inmediata deberá trasladarse a las IPS mas cercana, en la cual deberá informar que se trata de un **accidente de trabajo y a que ARL se encuentra afiliado**
- f) El accidente debe estar reportado en el aplicativo dispuesto para tal fin por la ARL a la cual se encuentra afiliada TRANSMILENIO S.A.
- g) La investigación de Accidentes o Incidentes de trabajo debe realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador y ser reportada a la ARL dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la ocurrencia del mismo, cuando se trate de un accidente grave o mortal. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

Nota: Dentro del equipo investigador siempre deberá encontrarse el Jefe Inmediato del trabajador accidentado.

6.1 Conformación del equipo investigador

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007, del Ministerio de la Protección Social, el aportante deberá constituir el equipo investigador el cual debe estar integrado por:

- a. Jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado: debido a su conocimiento del trabajo y los trabajadores, es responsable por la seguridad de su personal y deberá aplicar la acción correctiva.
- b. Representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST: La labor del miembro del COPASST es colaborar en la investigación y hacer seguimiento al plan de acción.

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

- c. Encargado del desarrollo del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo: Colabora en la investigación y análisis pertinente facilitando los medios para llevarla a buen término.

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO		
20	Informar a la Dirección Corporativa - Talento Humano, supervisor del contrato o centro de control según corresponda, el accidente o incidente ocurrido, suministrando los siguientes datos: - Nombre y número del documento de identificación del trabajador afectado - Hora y fecha del evento - Labor que realizaba - Lugar donde desarrollaba la actividad - Personal que lo acompañaba - Lesión sufrida: Parte del cuerpo afectada (nombrar las partes afectadas de manera específica (ejemplo: dedo índice derecho) - La labor era propia del trabajo - Si no era la propia del trabajo - Quien autorizó dicha labor NOTA: El accidentado debe trasladarse a la IPS más cercana, en la cual se deberá informar que fue un Accidente de Trabajo e indicar la ARL a la cual se encuentra afiliado. En caso que el accidente genere incapacidad, el accidentado debe allegar la certificación original de la incapacidad y copia de la epicrisis o atención de urgencias, a la persona encargada de Talento Humano para su respectivo trámite. Para los contratistas será necesario presentar la incapacidad al supervisor del contrato y este a su vez a los Dirección Corporativa responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de no poder allegar la incapacidad original enviar copia por correo electrónico.	Funcionario o contratista afectado y/o superior inmediato y/o compañeros de trabajo

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
30	Verificar si el evento ocurrido fue reportado a la ARL	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo
¿15? 	¿El accidente fue reportado a la ARL? Si: ir a etapa 50 No: ir a la etapa 40	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo
40	Realizar el reporte del evento ocurrido a la ARL a la cual se encuentra afiliado el funcionario accidentado	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo o Técnico Administrativo Grado -02- Novedades Administrativas
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO		
50	Asignar, notificar y entregar al equipo investigador, la información relacionada con el accidente ocurrido	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo
60	Efectuar la investigación del accidente o incidente de acuerdo con la metodología establecida en el Numeral 7.1 del presente documento	Equipo investigador
70	Elaborar el Informe de Investigación, en el formato de investigación de accidente o incidente de trabajo.	Equipo investigador
80	Generar el respectivo plan de acción orientado a minimizar o eliminar las causas o condiciones responsables del evento.	Equipo investigador
90	Divulgar la lección aprendida del accidente o incidente ocurrido.	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo
100	Hacer seguimiento al plan de acción establecido	COPASST y Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo
¿25? 	¿Se cumplió el plan de acción? Si: ir a etapa 110 No: ir a etapa 80	Funcionario de la dirección corporativa responsables del tema Talento Humano
110	Fin	

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

7.1 Metodología para la investigación de accidentes de trabajo

El modelo a seguir contempla los siguientes pasos:

- Recolección de información
- Análisis de causalidad de la accidentalidad
- Adopción de las medidas de intervención
- Elaboración del plan de acción
- Elaboración del Informe final
- Socialización lección aprendida
- Seguimiento a las acciones

7.1.1 Recolección de información

Las fuentes de información para la investigación de incidentes o accidentes son:

- La entrevista a los testigos y al lesionado.
- Informe escrito por parte del trabajador accidentado con base en lo sucedido.
- El estudio del sitio del accidente.
- El estudio de los equipos y herramientas involucrados.
- Reconstrucción del accidente.
- Reportes suministrados por el accidentado que le fueron entregados en la atención médica prestada.

7.1.2 Análisis de causalidad de la accidentalidad

La herramienta de trabajo propuesta es la norma técnica colombiana NTC 3701 la cual permite una identificación clara de las causas básicas (factores personales y del trabajo), causas inmediatas (actos inseguros y condiciones inseguras), sin embargo el equipo investigador debe utilizar la metodología de investigación, que mejor apliquen, según el tipo y características del incidente/accidente, con el fin de encontrar la causa de raíz, entre las cuáles podemos mencionar las siguientes:

- Técnica de Análisis Sistemático de Causas – TASC
- Tormenta de Ideas

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

- Diagrama Causa y Efecto (Ishikawa)
- ¿Cinco por qué?
- Metodología 5W-2H
- Metodología TapRoot®
- Árbol de causas, entre otros

El análisis de las causas raíz sirve para que TRANSMILENIO S.A., conozca con detalle el proceso con que trabaja, visualizando con claridad las relaciones entre los efectos y sus causas.

Estos factores causales se clasifican en dos tipos, de acuerdo con el impacto que cada uno de ellos genere en el desencadenamiento del accidente investigado, así:

FACTOR CAUSAL DE RAIZ	CARACTERÍSTICA
INMEDIATA	Aquel que por sí solo no explica la ocurrencia del accidente, no garantiza que el accidente no ocurrirá si es intervenido. - Actos inseguros - Condiciones inseguras
BÁSICA O MEDIATA	Aquel que por sí solo explica la ocurrencia del accidente, y que si es intervenido, se puede garantizar que el accidente no ocurrirá - Factores personales - Factores del trabajo

7.1.3 Adopción de las medidas de intervención

Determine las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el trabajador eficiente, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención.

7.1.4 Elaboración del Plan de acción

Una vez definidas todas las posibles medidas y acciones correctivas que TRANSMILENIO S.A. se debe comprometer a adoptar para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, se deberá estructurar un plan de acción.

	TÍTULO: NOTIFICACIÓN, REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-DA-002	Versión: 1	Fecha: Octubre de 2018	

7.1.5 Elaborar el Informe final

El Equipo investigador, debe diligenciar el Formato de investigación de accidentes (R-DA-001) con los resultados de la investigación, adjuntando los documentos de soporte que considere necesarios.

En caso de que el accidente haya ocasionado el fallecimiento de un trabajador, se debe utilizar en forma obligatoria el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996 y la Resolución 0156 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

7.1.6 Socialización lección aprendida

Todo accidente debe tener una lección aprendida. La responsabilidad de la divulgación de la lección aprendida será del COPASST y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.7 Seguimiento a las acciones

Como buena práctica, realice el monitoreo y seguimiento, midiendo el impacto de las medidas de intervención para lograr el mejoramiento continuo del SG-SST.

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DA-001	Informe de investigación de accidente o incidente de trabajo	Archivo de Talento Humano	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo
N.A.	Reporte de accidente de trabajo – FURAT	Archivo de Talento Humano	Profesional Universitario Grado 03 - Seguridad y Salud en el Trabajo